

Ficha 1.1. Presencia de zonas verdes

1.1

ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES

ESPACIOS NATURALES Y ZONAS VERDES

PRESENCIA DE ZONAS VERDES

DESCRIPCIÓN

Superficie de zonas verdes existente respecto al número de habitantes

Definición de zona verde (D. 550/2022): Terrenos libres de edificación y dotados de vegetación que presentan una superficie permeable y desarrollan funciones ambientales (ecológicas, mitigación del cambio climático, etc.).

APLICABILIDAD

En términos generales se puede aplicar a cualquier tipo de ciudad, pero se puede/debe adaptar en determinadas circunstancias a las características especiales de los municipios.

El artículo 82 del Reglamento de la LISTA establece un mínimo de superficie de zona verde en función del nº habitantes del municipio, prevé excepciones en municipios de < 5000 hab. y adapta el estándar al tipo de actuación de transformación urbanística que se pretenda realizar.

JUSTIFICACIÓN

La presencia de zonas verdes se relaciona con la provisión de servicios ecosistémicos en el entorno urbano y con la mejora de la salud mental y física de la población (Urban green spaces and health. Copenhagen: WHO Regional Office for Europe, 2016).

Legislación aplicable:

Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento de la LISTA.

FUENTE Platform for Sustainable Urban Models

INDICADOR

[metros cuadrados de zona verde / nº total de habitantes]

INFORMACIÓN NECESARIA:

- Para determinar el nº habitantes en zonas habitadas se puede utilizar el PADRÓN. Para proyectos de urbanización donde aún no existe población residente, se puede utilizar la densidad de ocupación prevista y la superficie.
- Suma de las superficies de las distintas zonas verdes existentes o previstas.

UNIDAD

m² de zona verde / habitante

ESTÁNDAR

Ideal (OMS): 15-20 m² / habitante

Aconsejable (OMS): 10-15 m² / habitante

Mínimo (LISTA): 5-10m² / habitante

Inaceptable: < 5m² / habitante

ESQUEMA

